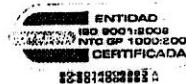


NIT.899.999.055-4



**RESOLUCIÓN NÚMERO 054  
( 17 MAR. 2016 ) DE 2016**

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa DUBAI CLASS SAS como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3º de la Ley 105 de 1993 el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que así mismo la ley 105 de 1993 dispone en su artículo 3º, numeral 6to, que para la constitución de empresas o formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público de transporte se requiere que las empresas, formas asociativas de transporte y las de economía solidaria se habiliten por el estado, para lo cual acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital pagado.

Que mediante documentación radicada bajo el No. 20162130009292 del 26 de febrero de 2016 el señor Luis Rafael Mojica Rodríguez, en calidad representante legal de la empresa DUBAI CLASS SAS solicitó habilitación para su representada en la modalidad especial, aportando la documentación pertinente.

Que a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto 1079 de 2015, esta Dirección Territorial procedió a elaborar estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 16 de marzo de 2016, el cual forma parte del presente acto administrativo, concluyendo que la petición reúne la totalidad de requisitos establecidos en la norma citada.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho, por ser procedente

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Habilitación a la empresa DUBAI CLASS SAS, identificada con el NIT. 900.941.023-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual operará bajo los, siguientes parámetros:

Nombre o Razón Social : DUBAI CLASS SAS

Nit. : 900.941.023-1

Domicilio : Cartagena D.T. y C.

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa DUBAI CLASS SAS como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial"

Radio de Acción : Nacional  
Modalidad : Especial  
Forma de Contratación : Colectiva  
Patrimonio Líquido : Trescientos cincuenta Millones de pesos m/cte. (\$ 350.000.000.oo)  
Clase de Vehículos : Los homologados por el ministerio de transporte para esta modalidad  
Vigencia : Indefinida mientras conserven los requisitos y condiciones establecidas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y en el decreto 1079 de 2015 o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor Luis Rafael Mojica Ramírez en calidad de representante Legal de la empresa peticionaria en la siguiente dirección: Urbanización Almirante Colón 3<sup>a</sup> Etapa Manzana P' Lote 10 en Cartagena D. T y C.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 17 MAR. 2016

*Gustavo Núñez*  
GUSTAVO ALFREDO NÚÑEZ VIVERO  
Directora Territorial Bolívar  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Elaboró: A. Torres *[F]*  
Revisó: G. Núñez  
Fecha: 16-03-2016